



ACTA N° 23

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE 2024

En la parroquia Malacatos a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro siendo las nueve horas, y previa convocatoria del Sr. Willan Chamba Rodríguez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos con fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se reúnen los vocales en el Salón del GAD, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma para la asignación de recursos para el proyecto "NORMAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" presentada por el MIES para la suscripción de un convenio de cooperación.
5. Reforma de los artículos 37, 48, 49 del Orgánico Funcional del Gad Parroquial.
6. Aprobación del Reglamento de Talento Humano del Gad Parroquial.
7. Clausura.

DESARROLLO

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Estando presentes los señores vocales se confirma el quorum reglamentario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por los señores vocales.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El señor secretario da lectura al acta y es aprobada en su totalidad por los vocales del Gad Parroquial.

4. REFORMA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO "NORMAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" PRESENTADA POR EL MIES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN.

El presidente agradece a los vocales por la presencia, así mismo hace conocer que la Vocal Diana Abendaño está cumpliendo delegación en la auditoría que se está realizando en la Unidad Educativa Manuel José Rodríguez, por esta razón hoy no está aquí, además indica que la reforma al presupuesto que se va a realizar es para poder asignar recursos al proyecto que ustedes en reunión

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



anterior lo aprobaron, por lo que pide a la tesorera dar lectura a la reforma correspondiente. La señora Ximena Piedra tesorera del Gad Parroquial inicia explicado que:

INFORME PARA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2024 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS TESORERÍA SEGÚN NECESIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO SOCIAL CON EL MIES

ANTECEDENTES:

El artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

el artículo 238 de la Carta Magna establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El art. 255.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectúan de conformidad con lo previstos en las siguientes secciones de este código. Sección Octava Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



INFORME TECNICO ECONÓMICO

OBJETIVOS.-

- 1.- Regular la estructura presupuestaria en base a la realidad financiera del GAD
- 2.- Ajustar montos a los programas o proyectos en base a la disponibilidad financiera y prioridad de inversión.
- 3.- Lograr el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Operativos Anual de la Institución

MEDOLOGÍA. –

- 1.- Se analiza la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los proyectos a invertirse y en base a ello, se procede aplicar mecanismos de reforma a través de traspasos, suplementos o reducciones de crédito.
- 2.- Se analiza la propuesta para la firma de convenio de cooperación interinstitucional para el programa de Gestión intergeneracional en la modalidad de Espacios de Socialización y encuentro con alimentación, en el tipo de prestación extramural, dirigida a personas adultas mayores

Bajo los criterios señalados se expone la reforma presupuestaria en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- Proyecto de Espacios de Socialización y encuentro con alimentación
- Requerimiento de cambio de proyectos a invertirse de acuerdo al POA Institucional 2024
- Informe de pertinencia del área financiera del GAD

RECORTE EN GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
750199	Obras de Infraestructura	7.831,51	
TOTAL		\$ 7.831,51	

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



AUMENTO EN GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
730235	Servicio de Alimentación	4.536,00	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN – TIPO DE PRESTACIÓN EXTRAMURAL
730812	Material Didáctico	519,38	
730105	Telecomunicaciones	119.84	
730805	Materiales de Aseo	106.08	
730805	Insumos médicos	53.34	
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.800,00	
730802	Vestuario, lencería y Prendas de protección	40.00	
730811	Insumos bienes Materiales, Suministros para la construcción	656.87	
TOTAL		7.831,51	

MONTO A DISTRIBUIR SEGÚN PROYECTOS

REFORMA DE PROYECTOS	\$ 7.831,51
RECORTE	\$ 7.831,51
AUMENTO	\$ 7.831,51
TOTAL	\$ 7.831,51

3.- CONCLUSIONES

Dentro del punto de vista financiero, es factible realizar la reforma Presupuestaria 2024.

Es decir, se realiza el recorte de presupuesto y la reprogramación de proyectos por un monto de \$ \$ 7.831,51 dólares, los mismos que están distribuidos en los proyectos indicados y el gasto corriente según el detalle de las partidas.

Con todas las consideraciones señaladas, se pone a criterio de los señores miembros del GAD Parroquial de Malacatos el alcance para la aprobación de la reforma presupuestaria, mismos que la aprueban en su totalidad, culminada la aprobación el presidente pide al secretario que se de lectura a la resolución correspondiente, siendo esta:

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN N°002

Sr. Willan Abrahan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE GOBIERNO PARROQUIAL DE MALACATOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

Que, El artículo 238 de la Carta Magna establece que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía, política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, El artículo Art. 240 de la Constitución establece que las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales señalando que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Integrados por los órganos previstos en el referido Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, El Art. 64 del COOTAD, establece las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Que, El Art. 65 del COOTAD establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, El artículo 67, letra p del COOTAD, determina que una de las atribuciones de la Junta Parroquial es conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

Que, Mediante requerimiento de la máxima autoridad del Gad Parroquial de Malacatos, en donde solicita un informe de proyectos planificados según POA

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Institucional, con el propósito de realizar una reprogramación de proyectos a invertirse.

Que, Mediante informe suscrito por Tesorería del GAD Parroquial en el que da a conocer la propuesta de realizar un traspaso de partidas, por la necesidad de suscripción de un convenio interinstitucional con el MIES, para la atención en el proyecto denominado Espacios de Socialización y Encuentro con alimentación, dirigido a personas adultas mayores, con el tipo de prestación extramural.

Que, En cumplimiento a la normativa vigente es necesario ajustar las partidas presupuestarias en razón al acuerdo antes indicado emitido por el ente Rector de las Finanzas Públicas.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 letra a) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1 .- Solicitar a Presidencia, analice la información presentada por Tesorería y elabore la reforma presupuestaria que se requiere

RECORTE GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
750199	Obras de Infraestructura	7.831,51	Varias obras a invertir
TOTAL		\$ 7.831,51	

AUMENTO GASTOS

ITEM	DENOMINACION	VALOR	PROYECTO
730235	Servicio de Alimentación	4.536,00	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN – TIPO DE PRESTACIÓN EXTRAMURAL
730812	Material Didáctico	519,38	
730105	Telecomunicaciones	119.84	
730805	Materiales de Aseo	106.08	
730805	Insumos médicos	53.34	
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	1.800,00	
730802	Vestuario, lencería y Prendas de protección	40.00	
730811	Insumos bienes Materiales, Suministros para la construcción	656.87	
TOTAL		7.831,51	

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Art. 2.- Promulgar la presente reforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, así como del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata en lo que tiene que ver con la Reforma Presupuestaria, Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y partidas Presupuestarias

Art. 4.- Disponer a la Tesorera del GAD Parroquial, iniciar con las actualizaciones que corresponden, con el fin de viabilizar lo establecido en la presente resolución

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Dado en la Parroquia de Malacatos, a los 30 días del mes de abril de 2024.

Leída la resolución los vocales la aprueban y proceden a firmar.

5. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 48, 49 DEL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GAD PARROQUIAL.

El presidente pide al secretario leer la reforma planteada al Orgánico Funcional. El secretario da lectura al texto a reformar siendo:

En la disposición general del Art. 37 agréguese el literal d.

Art. 37.- SON FUNCIONES DEL TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO O PARROQUIA/ DE MALACATOS, LAS SIGUIENTES:

d. La camioneta deberá permanecer en el lugar de estacionamiento durante las horas no laborable.

En el Art 18 agréguese los literales k y p

ART. 48. SON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS SON LAS SIGUIENTES:

k. Cumplir con el horario establecido conforme lo establecido en la ley

p. La retroexcavadora deberá permanecer en el lugar de estacionamiento durante las horas no laborable.

En el Art. 49 agréguese los literales h y n

Art. 49. SON FUNCIONES DEL CHOFER DEL VOLQUETE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS, LAS SIGUIENTES:

h. Cumplir con el horario establecido conforme lo establecido en la ley

n. La retroexcavadora deberá permanecer en el lugar de estacionamiento durante las horas no laborable.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalmalacatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Culminada la lectura se procede a tomar la votación correspondiente misma que es aprobada y firmada por los vocales

6. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL GAD PARROQUIAL.

En este punto los vocales piden se les envíen nuevamente el texto para poderlo revisar nuevamente y presentarlo para su análisis, por lo que se le pide al secretario enviar el texto y su análisis y aprobación se realizara en cuanto los vocales lo presenten.

7. CLAUSURA.

Sin más puntos que tratar y siendo las 11H17 minutos se da por concluida la sesión.

Para constancia de lo actuado firman:



Sr. Willan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPM

En calidad de Secretario del Gobierno Parroquial de Malacatos, certifico que esta acta fue leída y aprobada por todos los miembros del Gad Parroquial de Malacatos, en la sesión ordinaria del día siete de mayor del año dos mil veinticuatro.

Malacatos, 07 de mayo de 2024



Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman
SECRETARIO DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec

Alejandro Bravo y Miguel Riofrío